**PROTOCOLO PARA LA VENTA DE MERCADERÍA YA ELABORADA DE COMERCIOS MINORISTA, A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO, VENTA TELÉFONICA Y OTROS MECANISMOS QUE NO REQUIERAN CONTACTO PERSONAL CON CLIENTES Y UNICAMENTE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENTREGA A DOMICILIO CON LOS DEBIDOS RESGUARDOS SANITARIOS, PROTOCOLOS Y PLANIFICACIÓN DE LA LOGÍSTICA.**

Se propone una seria de medidas para autorizar la circulación de vehículos y personas a cargo de la distribución de mercaderías de rubros no exceptuados, las cuales hayan sido adquiridas a distancia, sin necesidad de acudir al local comercial.

La propuesta tiene como puntos a considerar, los siguientes:

1. Se autorizaría a 1 propietario y/o 2 empleados de comercios y actividades declaradas como no esenciales, en las condiciones que se exponen más abajo, a concurrir a los locales al solo efecto de armar y organizar los pedidos recibidos on line o por teléfono.
2. Siempre y bajo todo punto de vista los locales deberán permanecer cerrados al público.
3. Se deberá dar estricto cumplimiento al “Protocolo de Actuación en Comercios” dictado por el “Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología” de la provincia de Santa Fe así como el “Protocolo de Trabajo Seguro Covid 19” dictado por el mismo organismo, a la Resolución 41/2020 del “Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Santa Fe” y a las resoluciones que sobre el particular se dicten oportunamente.
4. Se deberá dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies además de las medidas de cuidados e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y barbijos entre otras).
5. Realizar la capacitación correspondiente a los trabajadores que asuman dicha responsabilidad.
6. Generar horario especial de 12 a 16 hs. para que el propietario y/o empleados concurran a los comercios a organizar los pedidos y distribuir la mercadería por cualquiera de los medios de transporte que más abajo se detallan.
7. Para los comercios de rubros no exceptuados dentro del sector minorista, se autorizará hasta 2 personas para la circulación en la vía pública en las tareas de entrega de las mercaderías, y 1 solo vehículo, el cual podrá ser automóvil o motocicleta. En el caso de la bici, podrán ser hasta 2 las autorizadas a entregar por comercio.
8. La entrega podrá realizarla el propietario y/o empleados, o las empresas de correo, correspondencia, transporte, cadetería o delivery autorizadas para tal fin en un todo de acuerdo a la Res. 78/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación. También podrán trasladar las mercaderías a través de otros medios de transporte que en cada localidad pueda ser fiscalizado por la autoridad municipal o comunal correspondiente.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN** **EN COMERCIOS**

Para aquellos comercios que realicen las entregas de mercadería a través de vehículos propios y personal empleado o el mismo propietario autorizado, deben tener en cuenta que la transferencia de las mercaderías al cliente receptor, deberá efectuarse sin el contacto físico, dejando la paquetería en la puerta luego de comprobar la respuesta del cliente receptor.

Todo ello se indica ya que el coronavirus COVID19 es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana. La infección con SARS-CoV-2, el virus que causa el COVID-19, puede causar afecciones que varían de moderadas a severas y, en algunos casos, pueden ser fatales. Los síntomas típicamente incluyen fiebre, tos y respiración entrecortada. Este documento se actualizará periódicamente, incluyendo las recomendaciones más actuales y adaptadas a las circunstancias cambiantes.

El objeto de este protocolo es el de facilitar a los propietarios de comercios y/o trabajadores del sector medidas de contención, prevención y control adecuadas para proteger la salud frente a la exposición al CORONAVIRUS COVID-19.

**PRINCIPALES VÍAS DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS**

**De persona a persona:** se transmite por el contacto cercano entre ellas (menos de 1,5 metros de distancia) vía respiratoria a través de las gotas de más de 5 micras, cuando una persona infectada habla, tose y/o estornuda.  Estas gotas pueden llegar a la boca o la nariz de las personas que se encuentren cerca y eventualmente llegar al tracto respiratorio inferior.

**Por contacto con superficies u objetos contaminados:** el contagio se produce al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y llevarse posteriormente las manos a la boca, nariz o los ojos. Esta vía no es considerada como la principal responsable de propagación del virus.

El periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días. Por ello, las mejores medidas de protección es el aislamiento de personas contagiadas y portadoras del virus, reforzar la higiene personal y de los lugares de trabajo.

**MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN**

1. **Divulgación de buenos hábitos de higiene** y medidas preventivas con campaña de gráfica de comunicación.
2. **Reforzar la rutina diaria de limpieza** en cada cambio de turno. En especial los lugares de trabajo comunes, baño y cocina. Lavar y desinfectar manijas de puertas, teclados, botones, cajas registradoras, mostradores, heladeras. Se recomienda la limpieza con alcohol al 70% o lavandina, etc. El lavado de pisos y paredes se puede complementar usando lavandina diluida (100 mL en un balde de 10 L). La limpieza de los sectores se deberá efectuar antes y después de las jornadas de trabajo.
3. **Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón** y secarse con toallas de papel individuales. Antes y después de iniciar las actividades y después de ir al baño. En cada puesto de trabajo se tiene que dotar de la suficiente flexibilidad para alternar el lavado de manos o disponer alcohol en gel o soluciones alcohólicas con el fin de mantener una correcta higiene.
4. Al toser o estornudar, hacerlo en un pañuelo de papel descartable o en la curva del brazo, no en la mano.
5. **Evitar cualquier contacto físico**.
6. **Mantenerse a la mayor distancia posible** (≥1,5 m) si la actividad lo permite. Evitar el saludo con la mano.
7. **Evitar compartir elementos personales**: vasos, cubiertos, mate, elementos de higiene.
8. **Cambiarse y lavar diariamente la ropa de trabajo**.
9. **Abastecimiento y previsión de stock de insumos** (barbijos, mamelucos, guantes, etc.).
10. **Revisión y adecuación de las jornadas laborales**, tiempos y espacios de descanso, de tal manera de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo (ej. distancia mínima entre personas).
11. **Ventilar** todos los ambientes tratando de favorecer ambientes secos.
12. En el caso uno de que alguna persona **regrese de un viaje del extranjero**, se aplicará el protocolo de cuarentena por 14 días desde su llegada al país, independientemente del país de destino que se tratare.
13. En caso de que el trabajador/a sea conviviente con personas que hubieran estado en destinos listados como “países de riesgo”, deberá dar aviso inmediatamente a los responsables de las industrias y/o establecimientos productivos.
14. Siempre que sea posible, se debe establecer un **sistema de trabajo en turnos**, con rotación de empleados para minimizar riesgos sin que varíe la atención y servicio a los clientes.
15. Suspender el fichaje con huella dactilar sustituyéndolo por cualquier otro sistema.
16. Si un trabajador/a correspondiese al perfil de “persona de riesgo” según las recomendaciones del Ministerio de Salud, bien por embarazo, patologías crónicas previas o edad, se procederá a la revisión de su puesto de trabajo, para considerar la conveniencia o no de recomendar su aislamiento preventivo.
17. **Una vez finalizada la jornada laboral el personal tendrá que realizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio** siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>).

**CONTROL ACCESO PERSONAS AL ESTABLECIMIENTO**

* Comprobación de ausencia de sintomatología en el **personal** (no tos, no problemas respiratorios, no fiebre). En lo posible controlar la temperatura previo a la entrada en el local comercial y debe ser menor de 38ºC. En caso de presentar síntomas abstenerse el ingreso, informar a la brevedad a las autoridades sanitarias y a los responsables del lugar. Recordar que para esta propuesta de autorización de entrega de mercaderías, los controles y tareas de higiene y limpieza deben efectuarse cada vez que el despachante de mercadería vuelve a ingresar al local comercial.
* **Nuevas incorporaciones**: a) Para el caso de esta autorización, no se puede incorporar más de 1 persona a estas tareas, siempre y cuando el propietario del comercio requiera de asistencia, y en caso que el comercio ya cuente con personal para asignar tales tareas, se considera innecesario sumar personal.

**MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN**

* No disponer más de 2 personas para las tareas de distribución como más arriba se detallaba, y si el sector comercial es mayorista, el tope de 2 personas por vehículo afectado a tales tareas.
* Distribuir alcohol en gel, sanitizantes en accesos a los locales.
* Fomentar el pago con tarjeta de débito y crédito.
* En caso que el pago de la mercadería sea en efectivo al momento de la entrega, se debe proceder a rociar el dinero con dosificador con reducción 70/30 de alcohol/agua.

**PLAN DE CONTINGENCIA**

* **Si hay personas con algún tipo de síntoma** (respiratorios o fiebre) contactarse con la autoridad de salud competente, evitar su ingreso al establecimiento y enviar a la persona para que realice el aislamiento social preventivo en su domicilio hasta que las autoridades sanitarias dictaminen una resolución. El comercio seguirá el estado de los casos sospechosos en coordinación con la autoridad sanitaria competente, puesto que son empleados o asistentes bajo su responsabilidad.
* **Si se tienen dudas,** comunicarse a la brevedad con las autoridades sanitarias, tomarse la temperatura y si es superior a 38 ºC quedarse en casa, abstenerse de ir al trabajo hasta que las autoridades sanitarias dictaminen una resolución. La empresa realizará un seguimiento del estado de los casos sospechosos en coordinación con la autoridad sanitaria competente.
* Ante una situación de ser **caso confirmado o sospechoso** (investigado) de COVID-19, debe abstenerse de asistir al trabajo hasta que se confirmen resultados negativos o hasta que las autoridades sanitarias den por resuelta la infección, según el caso. La empresa realizará un seguimiento del estado de los casos en coordinación con la autoridad sanitaria competente.

*El establecimiento debe:*

1. Disponer de los medios económicos y estratégicos suficientes para desarrollar todas las medidas de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias.
2. Registros de acciones que se implementen.
3. Aumento de la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies potencialmente contaminadas.

Las personas que hayan tenido contacto con personas que hayan viajado o con casos confirmados o probables y con síntomas, deben quedarse en su domicilio, aislarse del resto y avisar rápidamente los servicios de salud y al propietario/responsable del establecimiento.

Si hubiera personas que por su trabajo o por las precauciones implementadas, no tuvieron contacto estrecho con la persona enferma, posiblemente las autoridades sanitarias analicen la posibilidad de la continuidad laboral.

En síntesis: el comercio podrá operar a partir de estas alternativas:

a) con personal de reemplazo,

b) con personal que a criterio de la autoridad pueda seguir trabajando y

c) combinado ambas situaciones.